

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. RADAHID HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **JORGE FRANCISCO LARA MENA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

"LA INSTITUCIÓN", DECLARA QUE:

1.- **Que es un Organismo Público Descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio con las atribuciones y funciones que le confiere el artículo 2 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala en vigor. -----

2.- **Lic. Radahid Hernández López**, en su carácter de Directora General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, personalidad que acredita con nombramiento de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, expedido a su favor por la Maestra Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala; así como en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós. -----

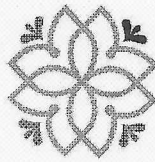
3.- Que la **Lic. Radahid Hernández López**, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir los contratos que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas por la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción I de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. -----

"EL PRESTADOR", DECLARA QUE:



UNA NUEVA HISTORIA

PCET
PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

4.- Que es una persona física, con plena capacidad de goce y de ejercicio, y para los efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos personales. -----

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]

5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad ser Licenciada en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, mediante el cual lo acredita con su título de licenciado en Derecho, emitido por el rector de la Universidad Dr. Serafín Ortiz Ortiz, así como su cédula profesional número 4872718, expedida por la Secretaría de Educación Pública. -----

6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, cuenta con los conocimientos teóricos, prácticos y la experiencia para desarrollar la actividad por la que se le contrata. -----

7.- Que solicita a través de este instrumento que la percepción salarial que reciba por la prestación de sus servicios profesionales sean gravados bajo el régimen fiscal Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción IV de la Ley de Impuestos Sobre la Renta. -----

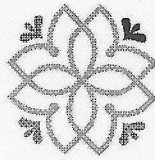
8.- Que celebra libre y voluntariamente el presente contrato de Servicios Profesionales, en términos que en ella misma se consigna. -----

9.- Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica para contratar y por ende para suscribir el presente instrumento, no mediando entre ellas incapacidad o vicio del consentimiento alguno, y al efecto se obliga al tenor de las



UNA NUEVA HISTORIA

PCET
PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

siguientes: _____

CLAUSULAS

PRIMERA. - En los términos del presente contrato "**LA INSTITUCION**" contrata los servicios de "**EL PRESTADOR**", como titular del Órgano de Control Interno de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, y le encomiendan dirigirse en lo previsto por el artículo 30, 31 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala. _____

SEGUNDA. - "**EL PRESTADOR**" acepta y se compromete a prestar sus servicios **NO SUBORDINADOS** con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de los mismos se hace en forma enunciativa y no limitativa y, por tanto "El PRESTADOR", deberá efectuar todas las actividades anexas y conexas al servicio principal contratado. _____

-Así mismo se obliga a:

1º.- Poner todos sus conocimientos profesionales y técnicos en el desempeño de la labor encomendada, en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho de cobro de sus emolumentos y responderá por los daños y perjuicios que cause a "**LA INSTITUCION**". _____

2º.-Responsabilizarse de sus actividades asignadas, sus herramientas y demás; para el desempeño de sus servicios señalados. _____

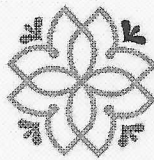
TERCERA. – LUGAR. Se establece que "**EL PRESTADOR**" realizara la prestación de sus servicios en el lugar ubicado en calle Lardizábal número 13, Colonia Centro, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl. _____

CUARTA. – "LA INSTITUCION" y "EL PRESTADOR" de común acuerdo pactan la cantidad de **\$ 36,384.42 (Treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M/N.)** por el periodo comprendido del primero al treinta y uno de diciembre del año 2024, por concepto de pago de sus servicios



UNA NUEVA HISTORIA

PCET
PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

motivo del presente contrato. -----

QUINTA.- Aceptando **"EL PRESTADOR"**, que dichas cantidades se considerarán gravadas bajo el régimen asimilables a salarios de conformidad con el título IV, artículo 94 fracción IV, artículo 100 fracción II, todos de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y **"LA INSTITUCION"** tendrá que efectuar las retenciones y enteros del ISR, de conformidad con las tarifas referidas en la segunda sección del anexo 8 de la resolución miscelánea fiscal 2024, fracción V.-----

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación de prestación de servicios en el que firmará una nómina independiente, para el prestador de servicio bajo este régimen fiscal, por lo que **"EL PRESTADOR"** renuncia por esta cláusula a cualquier derecho laboral que pudiera corresponderle.-----

SEPTIMA. - **"LA INSTITUCIÓN"** podrá rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas o deficiencia en el servicio prestado, quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen. La rescisión operara de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.-----

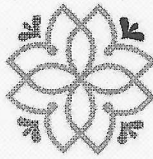
OCTAVA. - Ambas partes acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del orden común que corresponda a esta ciudad capital, para el caso de alguna controversia en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente instrumento, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otro aspecto.-----

Leído que fue este contrato, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo suscriben **el dos día del mes diciembre del año dos mil veinticuatro.**-----



UNA NUEVA HISTORIA

PCET
PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

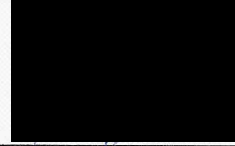
UNA NUEVA HISTORIA

“LA INSTITUCIÓN”



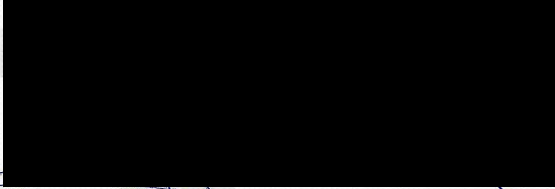
**LIC. RADAHID HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEPENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

“EL PRESTADOR”



**LIC. JORGE FRANCISCO LARA
MENA**

TESTIGO



**C.P. JOSÉ JACINTO MIÑOZ
RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS**

TESTIGO



**C.P. ALBINO MENDIENTA LIRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE
TLAXCALA**

Estas firmas forman parte del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios celebrado el día dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, entre el organismo público descentralizado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala y el profesionista Jorge Francisco Lara Mena.----



UNA NUEVA HISTORIA

PCET
**PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA**